

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 19 de abril de 2018.

**Orden del día**

**Lista de asistencia.**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, LA VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO Y CALUMNIA, ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/165/PEF/222/2018.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR MAGALY FREGOSO ORTIZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO ATRIBUIBLES A RODRIGO GONZALO AGUILERA MORALES, DERIVADO DE DIVERSAS PUBLICACIONES DIFUNDIDAS EN INTERNET, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018.

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; como invitadas las Consejeras Electorales Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/39ExtU/2018

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, y al Secretario Técnico; y a la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles, en ese sentido precisó que el *quorum* legal para la sesión estuvo debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del proyecto de orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Indicó que el orden del día consta de dos puntos, a los que dio lectura.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consultó a los Consejeros Electorales si se aprobaba el proyecto de orden del día.

**El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** MORENA presentó queja en contra del PRI y José Antonio Meade, por el presunto uso indebido de la pauta en radio y televisión, derivado de la transmisión de seis *spots* de televisión y cuatro de radio a través de los cuales, en síntesis, dice el quejoso se infunde miedo en la población afectando la libertad del voto y se imputan hechos falsos y palabras deshonrosas al Candidato a la Presidencia de la República postulado por el partido quejoso.

Al respecto, de la investigación preliminar realizada por la Unidad Técnica se concluye que los promocionales “Seguridad y Educación” B2, ambos de televisión concluyeron su vigencia el 14 de abril, por lo que se propone declarar la medida cautelar improcedente al tratarse de hechos consumados.

En cuanto a los promocionales que a la fecha se encuentran vigentes se propone declarar improcedentes las medidas cautelares, dado que en ningún caso se advierte, bajo la apariencia del buen derecho, una amenaza directa e inmediata hacia el votante que afecte la libertad del sufragio, ni la imputación de hechos o delitos falsos.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Que se transmitan los *spots* denunciados.

#### (Reproducción de Video)

El Secretario Técnico porque quiere hacer una precisión.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Solamente para precisar que el día de ayer que se circuló el Proyecto aún se encontraban vigentes un spot en televisión y un *spot* en radio, y al día de hoy ya no lo están, es decir, su vigencia concluyó el 18 de abril, ayer, me refiero al

*spot* denominado: “Seguridad 1” de televisión con folio RB00776-18 y al *spot* de radio “Seguridad” con folio RA01197-18; en ambos casos, insisto, su vigencia concluyó el día de ayer, por lo que les propongo que estos *spots* se clasifiquen como hechos consumados y consecuentemente se declare improcedente por esa razón, incluyendo su estudio en el apartado de hechos consumados del Proyecto.

Es interesante la anotación que hace la Consejera San Martín, también hay ciertos *spots* que todavía no entraban en vigor cuando se circuló el Proyecto, pero que al día de hoy ya están, por lo que les propondría eliminar la consideración correspondiente a que esta Comisión puede entrar al análisis, aún antes de que inicie su difusión en radio y televisión.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** La Consejera Claudia Zavala en primera ronda.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Manifiestar primero que estoy de acuerdo con la propuesta del Proyecto, así como con la precisión que se hace de eliminar los párrafos, por las razones que ya ha apuntado el Secretario. También, estamos en las páginas de la 26 a la 28 analizando el tema del *spot* relacionado con la Reforma Educativa.

Me parece que podríamos incluir un argumento que es un hecho notorio que en diversas manifestaciones y propuestas del candidato que se está mencionado, pues se ha resaltado este tópico de la Reforma Educativa para atender y reforzar más el sentido de la propuesta.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** También para manifestarme a favor del sentido del Proyecto, en los mismos términos que la Consejera Zavala.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Señalar que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, es improcedente, en relación con varios *spots* que ya salieron del aire, y también sería improcedente, en relación con la supuesta calumnia que se está denunciando, entonces estoy de acuerdo con eso.

Si ya no hay más intervenciones para que se tome la votación, por favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Con las precisiones que se han hecho y con la sugerencia que ha formulado la Consejera Zavala, se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/165/PEF/222/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor, dé cuenta del siguiente asunto listado.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Magali Fregoso Ortiz, en su calidad de candidata al Senado de la República denunció a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales como responsable de diversas publicaciones en medios electrónicos por considerar que éstas contienen elementos

constitutivos de violencia política en razón de género en su perjuicio, entre otras alegaciones.

La actora, en consecuencia, solicita medidas cautelares consistentes en prevenir al denunciado a efecto de que, cito:

“...se abstenga en los subsecuente de publicar rumores, calumnias u otros hechos que pudieran resultar injuriosos o constituyentes de daño moral, solicitando que sus publicaciones sean respetuosas, sustentados con hechos concretos y en evidencia objetiva y no calificativos despectivo...”

El Proyecto que se somete a consideración propone lo siguiente. Por una parte, declarar improcedente la solicitud al versar sobre realización de hechos futuros de realización incierta. Se refiere en este apartado el Proyecto a la petición general que realiza la denunciante.

Por otro lado, derivado de la obligación de toda autoridad de proteger a las mujeres de la violencia política en razón de género, del análisis preliminar, de las expresiones denunciadas se advierte que éstas pueden dividirse en dos rubros. Unas amparadas en la libertad de expresión en el contexto del debate político, las cuales bajo la apariencia del buen derecho no contienen elementos de apología a la violencia en contra de las mujeres, ni base para estimar que se está antes esquemas patriarcales, misóginos o discriminatorios por razón de género, por lo que, respecto a dichas frases se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares.

Y otro apartado respecto de expresiones que, bajo la apariencia del buen derecho, constituyen manifestaciones que de manera clara afectan a la denunciante, generando un impacto desproporcionado, dado su calidad especial de mujer candidata en situación de violencia política de género, por lo que se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, a fin de que dicha situación no perjudique las condiciones de competencia, dentro del marco del Proceso Electoral Federal, concretamente la etapa de campaña que actualmente se encuentra en curso, por lo que se propone ordenar al denunciante que retire dichos contenidos de los sitios web en los que fueron publicados.

Asimismo, Presidenta, se propone ordenar al denunciante que adopte las medidas necesarias, idóneas y eficaces que estén a su alcance para que toda publicación que difunda a través de los citados medios electrónicos se ajuste puntualmente a lo establecido en el marco convencional, constitucional y legal en materia electoral a que se hace referencia en el Proyecto.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** La Consejera Claudia Zavala en primera ronda.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Manifiestar que en este asunto estoy parcialmente de acuerdo con la propuesta que se formula. Digo parcialmente, porque tengo algunas dudas respecto a los efectos que podemos tener en esta sesión, porque estamos enfrentando un tema que es complejo, que tiene, por un lado, la valoración del ejercicio del periodismo como tal de una persona que es periodista, la calidad de periodista, los

límites que tenemos frente a la calidad y el ejercicio de esa función y me parece que es relevante el esquema y la conducta que aquí se viene determinando que tiene que ver con la violencia política, por razón de género.

Estoy de acuerdo en una primera parte en no otorgar la medida cautelar de manera general por cuanto a pronunciamientos de calumnia en general, como la pide la parte denunciante, debido a que, en casos de calumnia, por ejemplo, se tendrá que ver en un momento, y la circunstancia propia, para no incurrir en situaciones que podamos vulnerar la libre expresión.

Sin embargo, me parece que determinar aquí, en la propia medida cautelar, que solo retiren este caso de las expresiones materia de análisis, se queda corto, porque es como si cuando dictamos medida cautelar en promocionales de televisión o de radio, solo les indicáramos que se debe retirar una parte del *spot* que se considera que es ilegal.

Me parece que la instrucción de la procedencia de las medidas cautelares tiene que ser respecto del completo de las publicaciones en aquellas que están identificadas frases que constituyen violencia política por razón de género, de acuerdo con la cuenta que nos dio. Por eso, yo sugeriría que en estas medidas cautelares, lo que se ordene retirar es la pieza completa de publicación que contiene las expresiones determinadas por violencia política por razón de género.

Otro punto que quiero resaltar es: nosotros estamos haciendo un análisis de un medio de comunicación, que es *Internet* y redes sociales, y que me parece que debemos de reforzar la argumentación del dictado de medidas cautelares en este tipo de medio de comunicación, porque justo va alineado a un periodista cuyo ejercicio se está manifestando a través de este tipo de redes sociales, y ahí debemos vincular el análisis que tenemos de hasta dónde son los límites con independencia del medio, de la labor de un periodista en pleno ejercicio de sus libertades que le concede la Constitución.

De ahí que sugeriría que pudiéramos argumentar, tomando en cuenta que la propia Sala Superior ha reconocido que el *Internet* y las redes sociales son espacios de comunicación, sí con libertad de expresión, que tienen tutela reforzada, pero que también les aplican límites. En esa medida, también tendríamos que hacerlo.

Y el último punto, y creo que aquí es donde quiero hacer énfasis, es donde declaramos procedente la medida cautelar por considerar que existen expresiones que constituyen violencia política por razón de género.

Me parece que la propuesta no solo debe de circunscribirse a estos artículos que nosotros estamos conociendo, estas expresiones que estamos conociendo, sino que, tomando en cuenta, incluso lo que el mismo periodista publicó en el mismo medio el día de ayer, en el cual hace un recuento de varios hechos, pero que en una parte final se hace implícitamente sabedor de que existe esta denuncia, y también dice que “el show apenas comienza”, me parece que tenemos un elemento objetivo para determinar y para ordenar en tutela preventiva de la medida cautelar, que se abstenga de hacer y de reproducir la violencia política por razón de género en las piezas periodísticas que elabore.

Creo que tenemos que dar ese paso, porque evidentemente, nosotros estamos conociendo una serie de piezas periodísticas en las cuales se están determinando frases que reproducen la violencia de diferente forma, la violencia política psicológica, la sexual, y me parece que eso también tenemos que dejarlo claro en el Proyecto y en la motivación del Proyecto.

Estas frases que nosotros estamos determinando tenemos que ir las alineando para que se haga visible qué tipo de violencia política se está ejerciendo con esa frase, qué tipo de violencia, yo he encontrado, y por lo menos en el repaso, se están utilizando en las frases violencia de tipo sexual, al concebir a una persona, a una mujer como objeto sexual y también para alinear que sus logros dependen del hombre y de esos favores sexuales que él dice que se están reproduciendo.

Otro tipo de violencia es justamente la psicológica, en donde, la está tomando como un objeto sexual y está reproduciendo. O también tenemos, en su mayoría la que yo tengo identificada, sería la psicológica y la sexual al estar utilizando, incluso, frases humillantes.

De esa forma, yo parto de la base, si los periodistas, y bienvenida la crítica reforzada, la crítica al desempeño, pero sí debo de ser clara en este sentido, sin reproducción de esquema de violencia política por razón de género.

Podemos criticar, podemos reprochar, pero en esta sociedad debemos de transformar nuestra forma de comunicar y esa forma de comunicar debe ser cero tolerancia a la violencia política en cualquiera de sus expresiones.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Damos la bienvenida a la Consejera Dania Ravel.

Solamente, antes de darle el uso de la palabra, para que conste en actas, el Consejero Benito Nacif y la Consejera Pamela San Martín tuvieron que retirarse por cuestiones de trabajo, al tener que atender otra actividad de la propia institución, afortunadamente nos acompaña la Consejera Dania Ravel, entonces seguimos actuando con quórum legal para sesionar, solicito que se asiente esto en el Acta y le daría el uso de la palabra a la Consejera Dania.

**Consejera Electoral Dania Ravel:** Señalar que probablemente me tenga que retirar rápidamente también de esta Comisión porque al mismo tiempo se está llevando a cabo la Comisión del Registro Federal Electoral y también allá me requieren para quórum, pero sí me parecía muy relevante participar, particularmente, en torno a esta queja.

Coincido con la Consejera Zavala que es una queja muy complicada, yo diría incluso, digna de ser analizada en un tribunal constitucional, la verdad es que tiene muchos elementos que hacen difícil llegar a una determinación, a mí me parece que el Proyecto de Acuerdo que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral es bastante adecuado, hace un análisis muy bueno considerando también toda la normativa que tenemos en materia electoral y las convenciones en temas de libertad de expresión que hemos suscrito como país.

Ciertamente es un tema que refiere la libertad de expresión, los límites que se deben de permitir o no, en cuanto a la libertad de expresión, es un tema que cruza también por violencia política, y la diferencia entre violencia política con violencia política contra las mujeres por razón de género.

Estamos inmersos en un área, en una arena política que implica *per se*, la confrontación, pero, sin embargo, muchas veces no hablamos de una confrontación de ideas, que es lo que debería de subsistir, sino hablamos, a veces, de agresiones y de un ambiente hostil, que desgraciadamente parece ser lo que permea en el ámbito político.

Adicionalmente, las mujeres que incursionan en la política están expuestas a una mayor agresión que se dirige a ellas por el simple hecho de ser mujeres, son cuestiones estereotipadas, son cuestiones basadas en prejuicios sociales y culturales y una agresión muy específica en contra de las mujeres, entonces, hacer esta diferenciación también es difícil, sobre todo cuando no tenemos una tipificación Federal que nos ofrezca una conceptualización clara de qué es violencia política contra las mujeres por razón de género, sin lugar a dudas, tenemos el protocolo, que hicimos junto con otras instituciones, y además la definición que se adoptó en este protocolo se retomó también en nuestro Reglamento de Quejas y denuncias, y eso nos da una guía clara.

Sin embargo, todavía en el ambiente social mediático es difícil hacer esta distinción, y muchas veces eso lleva a trivializar el concepto de violencia política contra las mujeres; y eso es muy grave, porque es un obstáculo real que tienen hoy las mujeres para poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía y eso no implica, por otro lado, que no se les pueda criticar a las mujeres en el desempeño de sus labores, que no se puedan hacer incluso críticas duras, expresiones causticas, pero que se puedan comprobar, que sean corroborables y con el ejercicio de su encargo y que no se dirijan a ellas exclusivamente por el género que tienen.

Me parece que de manera apropiada el Proyecto logra hacer esta diferenciación. A mí me parece correcto que primero se declaren improcedentes una parte de las medidas cautelares también por lo que tiene que ver con expresiones futuras de realización incierta; creo que eso también está salvaguardando la obligación que tenemos de respetar la libertad de expresión, sobre todo cuando estamos hablando, como en este caso, de una labor periodística en donde se están plasmando las opiniones de un periodista que pueden ser deleznable, poco afortunadas, pero que son opiniones.

Creo que eso lo cubre bastante bien. Por otro lado, pues la improcedencia de las medidas cautelares contra algunas de las expresiones que no constituyen violencia política contra las mujeres por razón de género. Y, por último, la procedencia contra las expresiones que sí se encuentran que constituyen violencia política contra las mujeres por razón de género.

Me quiero detener en esta parte porque no me gustaría, desde luego, revictimizar a la promovente, pero sí vale la pena destacar algunas de estas expresiones porque creo que no solamente, como ella bien lo dice en su queja, le están generando una afectación a

ella, sino a muchas mujeres que incursionan en la política, creando un ambiente que puede ser incluso comparable a un discurso de odio contra las mujeres que incursionan en la política. Es muy lamentable, se encuentran también expresiones en contra de otras mujeres, no solamente de ella, cosas que dicen por ejemplo “Gorda Samago”, refiriéndose a una mujer, quien se convertirá en una de sus más “perrunas” aliadas.

Otra cosa como “el par de roedoras políticas engatusaron con las malas artes que se le conocen para metérseles a los políticos con mal gusto y peores ratos... o de ahí cobró lo dado a otro viejito, un poblano... Dante le dio en julio del año pasado a cambio de qué, a Pinki Fregoso en rimbombante cargo de Coordinadora Regional de la Primera Circunscripción... Claudia Díaz de Sandi con quien la une, o unía una relación íntima, extraña e inconfesable a Enrique Alfaro para metérsele por los ojos al Pelón de Tlajomulco, quien dijo ‘no gracias, me da asquito todo lo que está más pisado que el Zócalo’... Sí, la misma Pinki Fregoso, clienta frecuente de este espacio, ésa que utilizó a su novio ocasional, ¡uno de tantos! -así lo escribe- Héctor Briseño para que le inflara sus cuentas de redes sociales. La mandó a inflar burros por el riel como si la Fregoso no supiera con tanta práctica...”

Son unas cosas verdaderamente que dan vergüenza decirlas, la crítica incluso por estar embarazada, dice que “se ve grotesca”. Hay algunas otras expresiones que yo quisiera aprovechar para pedir que también se diera vista a CONAPRED porque también hay expresiones discriminatorias contra grupos étnicos y contra personas de la Comunidad LGBTTTI, entonces sería adecuado también que si las estamos advirtiendo le diéramos vista a CONAPRED.

Por ejemplo, dice: “...no creo que Dávalos se haya peleado con Magaly Fregoso por un hombre, quizá Magaly sí le compitiera a Dávalos por una fémina, pero repito no fue el caso como no fue por mayates o mujeres, entonces el pleito entre los ediles y el Presidente fue claro por el cochino, puerco y marrano dinero...” u otra expresión como: “...anal y Marcelo una acomplejada que dice ser de Japón (no se rían) -así lo publicacundo seguramente es de ascendencia matlatzinca o oaxaqueña...”

Entonces, por favor si se le puede dar vista también a CONAPRED. Vi una expresión que a mí me parece también puede constituir violencia política contra las mujeres por razón de género, de la que no advertí que hubiera un pronunciamiento en el acuerdo, entonces nada más pediría que se revisara eso. Dice en una nota: “...seguramente como premio a las buenas chambas que le hizo Magaly Fregoso...”

Entonces, nada más si no está incluido en el Acuerdo, pediría que también en la parte donde están dictando las medidas cautelares se incluya, porque esto también podría constituir violencia política contra las mujeres por razón de género.

Yo tiendo a compartir la propuesta que hace la Consejera Zavala, en cuanto a que se retiren las notas completas, entiendo la lógica que utilizó la UTCE para referir que exclusivamente algunas partes de estas notas se retiraran para tratar de compaginar también la libertad de expresión con el tema que nos ocupa de violencia política. Sin embargo, me imagino cómo se ejecutaría esa orden y creo que nos exponemos a que se



deje la nota a medias y esto se revictimice a la víctima, y además de todo, pues también, a la persona que se está denunciando.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estoy de acuerdo con el sentido de este Proyecto. Tenemos evidenciado lo que podría constituir violencia política por cuestión de género en contra de una mujer, y además esta persona, desde la propia queja, narra una serie de expresiones que se han tenido por parte de esta persona: Rodrigo Aguilera Morales, quien es el denunciado, que desde el 31 de enero de 2017 empieza con una serie de expresiones en contra de esta mujer, y son expresiones pues denigrantes, que ofenden a su persona por su calidad de mujer.

Sí, y como ya lo dijeron mis compañeras, estamos a favor de la libertad de expresión, siempre la hemos maximizado en esta Comisión y en el Instituto Nacional Electoral, sí estamos a favor de que haga una crítica reforzada en contra de las personas que tienen una proyección pública o que ocupan cargos públicos, obviamente la ciudadanía y la sociedad en su conjunto puede elaborar críticas que sean reforzadas, fuertes, que sean agudas.

Pero una cuestión es la crítica, y otra cuestión ya es la ofensa, lo que pudiera ir constituyendo violencia política en contra de las mujeres por razón de género, como podrían ser estas agresiones de tipo verbal que aquí se están narrando en la queja.

Pero además de que se narran, lo podemos constatar al acudir al blog y al perfil de Facebook de esta persona. Y realmente lo que él dice en relación con la quejosa, son cuestiones de verdad, que ya ni siquiera es una crítica a ella como funcionaria pública, o ahora en su calidad de candidata al Senado de la República por el Principio de Representación Proporcional, postulada por Movimiento Ciudadano, sino que ya rebasa ese rango y ya entra en cuestiones de ofensa por su calidad de mujer.

También estoy de acuerdo con no solamente dictar la medida cautelar, sino también la tutela preventiva, porque de todo lo que él ha dicho, y que lo has estado manifestando desde el 31 de enero de 2017, o sea, tiene más de un año en esa circunstancia, él también anuncia que esas cuestiones que son de tipo más personal en relación con esta persona, o sea, hay ahí una especie de conflicto, y él le dice: “Bienvenida. El show apenas comienza”, entonces, lo que se espera es que esta persona continúe con este tipo de expresiones en contra de la quejosa. Y me parece que si bien, lo vuelvo a repetir, en la política hay que maximizar la libertad de expresión, hay que maximizar la crítica reforzada, lo cierto es que también hay que ir delineando cómo debe de ser las expresiones, sobre todo en relación con las mujeres.

Y, claro, las mujeres tienen que entender que, si se dedican a la política, estarían en las mismas condiciones que los hombres de una crítica severa, pero lo que no podemos nosotros permitir es que haya ese tipo de expresiones. Y las expresiones, ya como también lo puntualizó la Consejera Dania y la Consejera Claudia, pues van desde críticas porque estaba embarazada y según él, su aspecto era poco aceptable, diciendo: “La maternidad le sentó fatal... y luego la maquillan como hetaira”, que es una palabra que significa prostituta, y varias otras expresiones, y siempre también alegando, desde su

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/39ExtU/2018

punto de vista, que toda esta carrera política que ha tenido la persona no es por su capacidad, sino es por cuestiones de favores sexuales en relación con distintas personas.

Entonces, creo que ahora tenemos una oportunidad muy importante de fijar un criterio, y de ir delineando cómo tienen que hacerse este tipo de críticas, y vuelvo a repetir, no estamos limitando la libertad de expresión, pero sí lo que estaríamos haciendo a esta persona en particular es un llamado a que sus expresiones no tengan estos tintes.

Y sobre todo, si nosotros lo aprobamos, abstenerse de reproducir este tipo de expresiones y este tipo de contexto, porque lo que él está produciendo es un contexto poco favorable para la persona, pero vuelvo a señalar, no por su capacidad, no habla de sus propuestas, no confronta lo que ella pudiera haber hecho como servidora pública, si no que se va a una cuestión más individual, más personalizada a ella, por su calidad de mujer; y eso, me parece, que es totalmente poco aceptable.

Y sería la primera vez que la Comisión de Quejas y Denuncias emitiría una medida cautelar, declarándola como procedente, ordenándole a esta persona que retire esos blogs que él escribió y donde contiene este tipo de expresiones, y obviamente, no solamente es retirar una frase, sino retirar el documento en su conjunto, y también se le estaría exhortando a que cambie su comportamiento y pues cuide lo que diga en relación con esta persona.

Y no es que le estemos prohibiendo que haga alguna referencia a ella, claro que la puede hacer, puede criticarla, la crítica puede ser sumamente severa, si así lo desea esta persona, pero en relación con cuestiones objetivas, con cuestiones que tengan que ver con su calidad de funcionaria pública que ha tenido o como Candidata, pero no en su calidad de mujer, que es lo que él está haciendo, y me parece que eso no lo podemos permitir.

Y creo que también esto podría ser un gran mensaje para toda la sociedad mexicana, cuando estamos precisamente ante un Proceso Electoral histórico por el número de cargos que se van a renovar, 18 mil 311 cargos de elección popular, y la mayoría de ellos, además, estarían también a nivel de los ayuntamientos, donde también hemos detectado que se puede dar muchos casos de violencia política en contra de las mujeres, sobre todo, cuando utilizan las redes sociales, no para difundir información ni para crear una sociedad con mayor conciencia, sino para denostar a alguien por su calidad de mujer.

Entonces, felicito a la Unidad Técnica por el Proyecto que presentó, también estoy de acuerdo con los argumentos que pueden reforzar este Proyecto y con el estudio de cada una de las expresiones que ya adelantó la Consejera Claudia Zavala, para identificar también, esta expresión lo que puede constituir es violencia política, de determinado tipo, o sea, sexual, verbal, agresiones, todo lo que nosotros podemos estar viendo en este caso concreto, entonces yo me sumo a lo que han dicho mis compañeras.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** También quiero ponerlo sobre la mesa el artículo que hoy se publica en el mismo espacio, hoy 19, y en el sentido, y por eso digo que es necesaria esta mirada preventiva, toda vez que se hace conocedor y en una parte dice:

“...ahora me quiere señalar a mí como perpetrador de violencia de género política, cuando las he exhibido como las ratas que son...” Y luego dice: “...yo no veo hombres o mujeres, veo personas que trabajan en la política y sobre sus acciones en comentario...”

Y eso es precisamente, sí es cierto, puede hacer esa crítica dura, sí, se puede reprochar el actuar de las personas que están participando en la política, que han ejercido cargos, sí; puede ser duro en esa crítica, sí, pero sin violencia. Y en este mismo artículo vienen otras frases en las que hay violencia política, de ahí esa necesidad que tengamos que dar el paso, no todo el general como lo plantea la propia denunciante, pero sí en estas cuestiones y focalizado con la violencia política por razón de género.

**Consejera Electoral Dania Ravel:** El proyecto trae una consideración que me parece que puede atender las preocupaciones que se han expuesto a partir de las últimas publicaciones de este periodista.

Dice: “...se ordena a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales que... B) Adopte las medidas necesarias idóneas y eficaces a su alcance para que toda publicación que difunda a través de los citados medios electrónicos se ajuste puntualmente a lo establecido en el marco constitucional y legal en materia electoral a que se ha hecho referencia en el presente acuerdo...”.

Creo que lo que valdría la pena es que esto también se refleje en los puntos de acuerdo, no solamente que se quede en la parte considerativa, y también que se refuerce con la nota a la que le dio lectura la Consejera Zavala para que justifiquemos por qué estamos nosotros haciendo esta reflexión y por qué la instrucción.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Estoy de acuerdo también con estas propuestas, porque efectivamente, si reforzamos con las últimas notas que han salido, es como nosotros podemos evidenciar la necesidad de la tutela preventiva, porque no es algo que haya acontecido hace pocos días, sino que ella misma lo refiere en su demanda, que es desde el 31 de enero de 2017 desde que viene siendo objeto de este tipo de expresiones.

Ella viene a nosotros hasta el día 16 de abril de 2018, dejó pasar más de un año y meses para venir a denunciar esta circunstancia, pero esta situación no solamente ha estado hasta ese momento que se presenta la queja, sino que ha seguido continuando, y si tenemos nosotros conocimiento de estas nuevas expresiones, bueno, pues lo podemos hacer.

Inclusive, me parece que también el propio periodista Rodrigo Aguilera Morales, él mismo como que ya sabía que podría haber algún tipo de denuncia y también empieza a criticar esa circunstancia, por qué va a denunciar y que entonces ahora él va a ser como, de alguna manera, pues analizado en sus expresiones. Y sí, aquí está la denuncia y sí estamos analizando las expresiones, eso es lo que nos compete como autoridad, porque nosotros tenemos que verificar si hay un caso de violencia política en contra de las mujeres, de actuar al respecto, y es lo que estamos haciendo, sobre todo, cuando hay una queja que nos está solicitando este tipo de actuaciones.

Entonces, yo estaría de acuerdo con las propuestas formuladas.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Únicamente para refrendar el compromiso institucional del INE, y a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso, en este caso, de frenar, erradicar y corregir la violencia política por razones de género, insisto, tenemos un compromiso al que no vamos a renunciar, y esto lo traigo también a colación, porque con motivo de este asunto y los requerimientos que se le formularon al denunciado, el denunciado acudió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a denunciar al de la voz, de lo cual no tengo ningún inconveniente que se siga el curso legal que corresponda. Pero insisto, no vamos a detenernos en ningún caso en el que se advierta este tipo de situaciones.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Si no existe otra intervención, que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** He tomado nota de las observaciones que se han realizado.

También les comento que la Consejera San Martín ha hecho algunas observaciones que son consonantes y armónicas con la que ustedes han formulado y se han hecho, y que tiene que ver, básicamente con destacar la calidad de periodista de esta persona, con el escrutinio duro y vehemente que se puede hacer a la proyección pública o trayectoria pública de esta persona, no así a su calidad de mujer, a los límites que tiene los periodistas, a la amplia libertad de expresión y de información que tienen, pero también a ciertos límites, como pudieran ser derechos de menores de edad, o en este caso, de los derechos, violencia política a las mujeres.

Lo mismo, tutela preventiva, reforzar esta situación, reforzado en las últimas publicaciones que ha emitido esta persona, ordenar el retiro total de las piezas periodísticas en Internet, la vista a CONAPRED que ha sugerido la Consejera Dania Ravel, así como la inclusión de la clasificación por expresión, y el tipo de violencia que ha sugerido la Consejera Zavala, y la frase a la que hacía mención la Consejera Ravel, que coincido, cabría dentro de las que se consideran preliminarmente como ilegales.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Precisar que estamos diciendo que se ordena a esta persona, Rodrigo Gustavo Aguilera Morales que en un plazo que no exceda de 6 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, retire las expresiones materia de análisis en el considerando tal, decimos de los medios, y a través de los medios que publicó, a través de los medios electrónicos de Facebook y un blog.

Estaba pensando que también, además de ordenarle a él, también pedirle a Facebook y a los que controlan este blog que también lo retiren, ya estas plataformas nos han dicho varias veces que cuando haya un Acuerdo emitido por la autoridad, con ese acuerdo se puede proceder al retiro de algunas publicaciones. Porque, para prever, si en caso de que él no lo haga, pues de todos modos tener esa otra vía.

**Mtro. Carlos Ferrer:** De acuerdo, se vincularía entonces a estos sitios de Internet para que coadyuven al cumplimiento de la medida cautelar. En esos términos, se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se dio por concluida la sesión.

**Conclusión de la Sesión**

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA  
ZAVALA PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF  
HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**